

D^a LUISA DEL TORO VILLAVICENCIO, SECRETARIA DELEGADA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CERTIFICA: Que el Consejo Rector, en sesión de carácter ordinaria, celebrada el día veintiocho de julio de dos mil catorce, adoptó el siguiente acuerdo:

2. APROBACIÓN PROVISIONAL PARA SU POSTERIOR REMISIÓN AL PLENO DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTARIA N° 13/2014 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON OBJETO DE AFRONTAR LOS GASTOS PENDIENTES DE TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES DERIVADOS DE EJECUCIONES SUBSIDIARIAS. (IMPORTE 251.674,41 €.).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife acordó, en la sesión ordinaria del pasado 27 de Enero de 2014, la aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento. El anuncio se del citado acuerdo fue publicado en el BOP n° 14 de 29 de Enero de 2014, produciéndose su entrada en vigor en esa fecha conforme a lo previsto en el 169.5 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En dicho documento se encuentra incluido el Presupuesto previsto para la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al Ejercicio 2014, y, por tanto, sus Bases específicas de Ejecución del Presupuesto.

En cuanto al Presupuesto correspondiente a este Organismo Autónomo se ha de señalar lo siguiente:

1. No se incluye la aplicación del gasto 03350-150RX-83010 “Préstamos para ejecuciones subsidiarias (gastos del ejercicios anteriores)”.
2. Sí se incluye para la tramitación del gasto correspondiente a las contrataciones a realizar con motivo de Ejecuciones Subsidiarias iniciadas por esta Gerencia la aplicación 03350.15000.83010 “*Préstamos para ejecuciones subsidiarias*”, si bien en dicha aplicación no se pueden incluir los gastos pendientes de reconocimiento correspondientes a ejercicios anteriores.

Al respecto, y para subsanar dicha situación, se propone iniciar la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria, modalidad crédito extraordinario. Dicha modificación también implica la corrección de las Bases de Ejecución del Presupuesto específicas para esta Gerencia en lo referente a las partidas ampliables, en el sentido de la introducción en dicho documento de la del texto correspondiente aplicación del gasto ampliable que se propone 03350-150RX-83010 teniendo con contrapartida de ingresos la aplicación de ingreso 83003 por los derechos que simultáneamente se reconozcan.

SEGUNDO: Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 2 de abril de 2014 se aprueba el expediente de modificación de

créditos n.º 3-2014, en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria			Descripción	Consig. Inicial	Ampliación	Consig. Definitiva
03350	15000	83010	Concesión de préstamos para ejecuciones subsidiarias	1.000,00	883.694,35	884.694,35

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Conceptos de ingreso

Concepto	Descripción	Consignación Inicial	Aumento	Consignación Definitiva
83010	Reintegro de préstamos para ejecuciones subsidiarias	1.000,00	883.694,35	884.694,35

Entre las cantidades consignadas en dicha modificación se encuentran los siguientes:

Texto Libre	Nombre	Importe	Acumulado
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Nº Cargo: 0000036584 Referencia: 2013001930 Ejercicio: 2013 Periodo: 99 (Contrato ejecución obras de Muro de contención en C/ Guanche Zebenzui).	PRONODAN, SL	384.809,27	384.809,27
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Nº Cargo: 0000037506 Referencia: 2013001930 Ejercicio: 2013 Periodo: 99 (Contrato ejecución obras de Muro de contención en C/ Guanche Zebenzui).	PRONODAN, SL	82.456,85	467.266,12
CARGO 37508, CORRESPONDIENTE IGIC PARA EJECUCION SUBSIDIARIA EN C/ ZEBENZUI Nº 8. RES 19/09/2013 (Contrato ejecución obras de Muro de contención en C/ Guanche Zebenzui).	PRONODAN, SL	32.708,63	499.974,75
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Nº Cargo: 0000036711 Referencia: 2009003197 Ejercicio: 2013 Periodo: 99 (Pendiente contratación de obra)	PROCIAR ESPAÑA, SL	180.000,00	679.974,75
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Nº Cargo: 0000035229 Referencia: 2009002267 Ejercicio: 2009 Periodo: 99 (Pendiente contratación de obra)	PROMOCIONES AMOJO S.L.	204.719,60	884.694,35

* Se ha de indicar que la totalidad de las liquidaciones realizadas para financiar la ejecución de las obras denominadas "Ejecución de Muro de Contención por desprendimientos en solar ubicado en la Calle Guanche Zebenzui nº 8".

TERCERO: Con fecha 17 de junio de 2014 (PCT2014-0136) la Tesorería Delegada emite informe relativo a las facturas emitidas pendiente de pago derivadas del contrato de obras para la construcción de un muro de contención, en la calle Guanche Zebenzui Nº 8, Barrio La Salud Bajo- La Salle, por ejecución subsidiaria, señalando en dicho informe las siguientes facturas:

Texto Explicativo	Importe a favor de DRAGADOS SA	Nº de Documento	Nº de Entrada	A favor de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias (7%) Inversión del Sujeto Pasivo
FACTURA Nº 274-165-14002 OBRA MURO CONTENCIÓN SOLAR SITO C/G.ZEBENZUI Nº 8 ESQ. AV/VENEZUELA Nº 6 (OCTUBRE 2013)	23.386,53	274-165-14002	F/2014/55	1.637,06
FACTURA Nº 274-165-14005 OBRA MURO CONTENCIÓN SOLAR SITO C/G.ZEBENZUI Nº 8 ESQ. AV/VENEZUELA Nº 6 (NOVIEMBRE 2013)	211.823,20	274-165-14003	F/2014/56	14.827,62

CUARTO: Realizada consulta en la aplicación informática para la contabilidad de esta Gerencia SICALWIN, se observa que, a parte de las facturas indicadas en el apartado anterior cuyo gasto total asciende a la cuantía de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (251.674,41 €), no figuran más facturas y/o certificaciones de obra pendientes de reconocimiento de obligación correspondientes a ejercicios anteriores y pertenecientes a contrataciones iniciadas a causa de ejecuciones subsidiarias.

QUINTO: Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21 de julio de 2014 se determina la incoación del presente expediente de modificación de crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2014 número 11:

1.- Si en el ejercicio económico ha de realizarse un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, se podrá aprobar una modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario, lo que supone la creación de una nueva aplicación presupuestaria y una nueva bolsa de vinculación a los efectos de lo previsto en la Base 7.

En el caso de que el crédito previsto para atender al gasto (específico y determinado) resultara insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- Remanente Líquido de Tesorería.*
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2014 número 7, tendrán el carácter de vinculante a nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria los créditos declarados ampliables.

TERCERO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto específica para esta Gerencia número 4:

De acuerdo con el artículo 39 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril, se entiende por ampliación de crédito la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las presentes Bases de Ejecución, previo cumplimiento de los

requisitos exigidos en el citado artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

Sólo se podrán modificar al alza las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos financiadas con recursos afectados detallados en estas Bases, siempre que se acredite mediante certificación del Órgano de Contabilidad el reconocimiento firme de mayores derechos por los ingresos efectuados sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos afectados al crédito que se pretende ampliar

En los expedientes de ampliación de crédito habrán de especificarse los medios o recursos que han de financiar el mayor gasto, extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento, en firme, de mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

CUARTO: En el caso que nos ocupa, se propone la tramitación de una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario a financiar con una baja de crédito de una aplicación ampliable, si bien la aplicación que se crea y aumenta obedece a un gasto de idéntica naturaleza al de la baja. No obstante, al referirse a un gasto de ejercicios anteriores que precisan de la aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito se ha de modificar el subprograma de la aplicación con el código RX, (Base de Ejecución del Presupuesto nº 33).

La aplicación presupuestaria de las obligaciones reconocidas que se aprueben mediante reconocimiento extrajudicial de crédito se hará a las aplicaciones habilitadas al efecto, las cuales como criterio general no supondrán incremento alguno de las dotaciones presupuestarias de las correspondientes áreas, servicios u Organismos. En concreto, el gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria que resulte adecuada atendiendo a la naturaleza del gasto realizado, añadiéndose al área de gasto, política de gasto y grupo de programas que proceda el Subprograma RX (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito).

En este sentido se ha de señalar que no se produce un incremento en las dotaciones presupuestarias previstas para ejecuciones subsidiarias y tampoco existe un reconocimiento de nuevos derechos por los ingresos efectuados, manteniendo el crédito de la aplicación que se propone idéntica financiación al de la baja. No obstante, para ello también se debe iniciar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Específicas para esta Gerencia en lo referente a las aplicaciones de gastos ampliables para la tramitación de ejecuciones subsidiarias.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las específicas de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife de 2013, en el apartado segundo, la aprobación de la incoación del expediente de modificación de créditos le corresponde al Presidente de la Gerencia de Urbanismo. No obstante su aprobación le corresponde al Pleno Municipal previa propuesta debidamente aprobada por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, (*art. 8 b) de los Estatutos vigentes de la Gerencia Municipal de Urbanismo en consonancia con el art. 177.2 del TRLHL y la Base de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento nº 11*)

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, el Consejo Rector, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la propuesta de la modificación presupuestaria, modalidad crédito extraordinario por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (251.674,41 €), concretando dicha propuesta como sigue:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
03350-150RX-83010	"Concesión de préstamos para ejecuciones subsidiarias"	251.674,41

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
03350-15000-83010	"Concesión de préstamos para ejecuciones subsidiarias"	251.674,41

Segundo: A raíz de la incoación de expediente indicado en el punto anterior, iniciar la tramitación para la modificación de la Base de Ejecución específica de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 4 apartado relativa a los gastos ampliables, en el sentido de:

Donde dice:

2) La aplicación 03550.15000.83010, por los gastos derivados de ejecuciones subsidiarias, teniendo como contrapartida de ingresos la aplicación 83010 por los derechos que simultáneamente se reconozcan.

Debe decir:

2) La aplicación 03550.15000.83010, por los gastos derivados de ejecuciones subsidiarias, así como la aplicación 03350.150RX.83010 en el supuesto de que los gastos de ejecuciones subsidiarias se aprueben mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, teniendo en ambos casos como contrapartida de ingresos la aplicación 83010 por los derechos que simultáneamente se reconozcan.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento a los solos efectos de tramitar su sometimiento al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, procediéndose a su devolución a este Organismo una vez haya sido aprobado el mismo, al objeto de que sean cumplimentados los trámites precisos para su ejecución.

Y para que así conste y surta sus efectos, expide la presente, en Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.



